



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86 – 2025 - MPS/A

Sandia, 24 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

VISTOS:

El informe N° 137-2025-MPS/SGDEL/APV, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el cual se solicita la designación de un fiscal para el proyecto Haku Wiñay del FONCODES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, es un programa nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que genera oportunidades económicas sostenibles para los hogares rurales en pobreza extrema y facilita la articulación entre los actores privados de la demanda y oferta de los bienes y servicios que se requieren para fortalecer sus emprendimientos, reduciendo los procesos de exclusión que hacen que estas familias no puedan articularse en los mercados;

Que, en fecha 25 de febrero, en una reunión de coordinación entre la municipalidad provincial de Sandia y FONCODES para el proceso de focalización de comunidades beneficiarias del proyecto Haku Wiñay, FONCODES informo que se invertirá S/. 2 700 000 (Dos millones setecientos mil soles) por un periodo de tres años para beneficiar a cuatrocientas familias de extrema pobreza;

Que, mediante el informe N° 137-2025-MPS/SGDEL/APV, de fecha 24 de marzo de 2025, la sub gerencia de desarrollo económico local de la municipalidad provincial de Sandia, solicita la designación de un fiscal para el proyecto Haku Wiñay del FONCODES, con la finalidad de controlar las actividades del proyecto productivo y la conformación del núcleo ejecutor;

Que, la focalización y posterior ejecución el proyecto HAKU WIÑAY en el distrito de Sandia, beneficiara a cuatrocientas familias de extrema pobreza por un periodo de tres años, a la vez, la municipalidad provincial de Sandia será parte integrante del programa brindando facilidades logísticas para el proyecto, por lo que resulta imperante la necesidad de designar a un miembro que fiscalice las actividades dentro del proyecto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la regidora hábil JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA, identificada con DNI N° 02524132, para ejercer funciones de FISCAL del proyecto denominado: "Haku Wiñay" del FONCODES y para la conformación del núcleo ejecutor del proyecto en mención.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutorio al regidor hábil designado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Herman Tacea Yana
Berty Herman Tacea Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE